



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4997/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1202/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - GARCÍA BLANCO EVANGELINA NOEMÍ Y OTRAS/OS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 9, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, de las trabajadoras Maite Soledad FERNÁNDEZ, María Rosana GIMÉNEZ, Nadia Pamela IRAZU, Lorena Patricia VEGA, Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO y del trabajador Catriel Sebastián VIERA quienes cumplen tareas en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que, la Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, solicita la renovación del contrato de las trabajadoras y el trabajador mencionadas/o, en las condiciones acordadas.

Que, la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, ha tomado conocimiento de lo actuado y autoriza dichas renovaciones.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo solicitado y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que, las trabajadoras Maite Soledad FERNÁNDEZ, María Rosana GIMÉNEZ, Nadia Pamela IRAZU, Lorena Patricia VEGA, Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO y el trabajador Catriel Sebastián VIERA, percibirán un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto en el Decreto n.º 1684/2014, por el período comprendido entre el día 1º de Julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de las Señoras Maite Soledad FERNÁNDEZ, DNI n.º 39.718.191, domiciliada en calle Belisario Roldán n.º 887, Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, DNI n.º 27.467.356, domiciliada en calle San Juan n.º 411 "A", a la Señora María Rosana GIMÉNEZ, DNI n.º 25.031.585, domiciliada en calle Leandro N. Alem n.º 330, la Señora Nadia Pamela IRAZU, DNI n.º 31.567.484, domiciliada en calle Ayacucho n.º 1.282 (Bis), a la Señora Lorena Patricia VEGA, DNI n.º 27.783.608, con domicilio en calle Gob. Luis L.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4997/2023

Etchevehere n.º 984 y al Señor Catriel Sebastián VIERA, DNI n.º 37.564.699, domiciliado en calle República Oriental n.º 404 de esta ciudad, en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2.º Las trabajadoras, Maite Soledad FERNÁNDEZ, María Rosana GIMÉNEZ, Nadia Pamela IRAZU, Lorena Patricia VEGA, Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO y el trabajador Catriel Sebastián VIERA, percibirán un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto en el Decreto n.º 1684/2014, por el período comprendido entre el día 1º de Julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal